

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 24 de setiembre de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez de la Somera, comandante del 2.º batallion de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores.

Representantes del pueblo:

¡Con qué gusto! con qué placer recordamos el feliz acontecimiento que hoy hace un año ocupaba los corazones de todos los buenos! La desgracia nos habia perseguido con una tenacidad incansable, y nosotros mas fuertes cuanto mas contrariados en el camino sangriento, pero glorioso, que habiamos emprendido, quisimos testificar á cuantos observaban la grande escena de nuestra revolucion que en medio del torbellino de las pasiones que excitó en nosotros la cruel alevosia de un falso amigo, no perdimos jamas de vista aquella noble circunspeccion y amor al orden, que en todo tiempo fueron la divisa del noble y valiente pueblo español.

Habíamos oprimido la tiranía doméstica por muchos años; y tan leales como pundonorosos supimos ahogar los sentimientos que nos causaron los que á título de nuestros reyes nos habian constituido instrumentos de sus caprichos, abusando escandalosamente de nuestro sufrimiento; hasta que llegado un dia memorable, estos reyes aparecieron ménos grandes de lo que se creian, y el humillado pueblo se elevó de un golpe á la dignidad á que la Providencia le llamaba.

Era empero terrible la época de este acaecimiento grandioso; pues apenas rompió los grillos que le habia puesto la infame mano de un valido ambicioso, se halló amenazado por el poder gigantesco de un conquistador, á quien la fama apellidaba *omnipotente*.

Peró todo era ménos para los corazones de fuego de los españoles: ellos dieron la señal del combate, y abandonados de su rei y de sus caudillos proclamaron la independendia de su patria, la conservacion de la santa religion de sus padres, y el trono de sus antiguos reyes, en medio de doscientas mil bayonetas enemigas.

Sentimientos tan generosos merecian estar baxo la influencia de una estrella favorable; pero sea que de la virtud es ordinariamente compañero el padecimiento, ó sea por una consecuencia de la ignorancia en que los gobiernos habian procurado mantenernos, lo cierto es que á esta resolcion magnánima se siguió un tropel de infortunios, que si bien acreditaron

de nuevo la constancia de los españoles, tambien hicieron palpable la fatalidad del sistema que habian adoptado para consumar la grande empresa que les ocupaba.

Las Juntas, que en un principio produxeron todas las ventajas de una representacion popular, olvidadas bien pronto del grande objeto de su institucion, se entregaron á prodigar los dones de la soberania y á mantenerla cada una con independendia, frustrando con esta conducta impolitica las esperanzas de la nacion.

La Central, compendio de todas, adolecia de sus mismos defectos; y en las primeras sesiones que celebró, en que se decretaron sus vocales grandes honores, se descubrió el término de su carrera, y lo que podia esperar de ella la desventurada patria.

El pueblo veia que sus sacrificios se malograban, y los progresos rápidos del enemigo le hacian ansiar un nuevo gobierno, por ver si en él encontraba el remedio suspirado. Sea porque al desgraciado pocas veces se le aprecia, ó sea porque la junta no pudo hacerse obedecer, observamos con desconsuelo que pasados los primeros albores de su mando, empezó á descubrirse el germen de la anarquía que despues fecundó maravillosamente, quedando este cuerpo reducido casi á la nulidad.

En tal estado, los sensatos clamaban por la pronta reunion de unas Cortes generales, en cuyo seno reviviese el casi muerto fuego de aquel entusiasmo divino que nos hizo vencedores en los campos de Bailén, y en las orillas del Xúcar, del Ebro y del Llobregat; y que bien conservado nos hubiera conducido triunfantes al territorio del usurpador: mas la vacilante autoridad de la junta se contentó con esparcir buenas esperanzas; y mientras, el tiempo corria, los espíritus mas y mas se agitaban, los enemigos no se dormian, y la causa de la nacion se iba empeorando por momentos.

Los presagios funestos de algunos se realizaron; nuestros grandes exércitos se desvanecieron como humo; los franceses invadieron la Andalucia; huyó la central; nació la primitiva Regencia, y amagados por todas partes de riesgos y de necesidades, quedamos por algun tiempo sorprendidos y confusos, agobiados con la rápida sucesion de tamaños acontecimientos.

Pero apenas volvimos en nosotros, reiteramos nuestras antiguas solicitudes. "Las Cortes, decíamos, nos darán un gobierno activo: ellas allanarán los estorbos que obstruyen el camino de nuestra gloria: restablecerán la disciplina en los ejércitos, la confianza en los funcionarios públicos, y constituirán el pueblo español de una manera digna de sus merecimientos."

Animados de tan justos deseos no hubo linage de sacrificios que no hiciésemos para llevarlos á cabo; y despues de muchas reclamaciones, súplicas y diligencias tuvimos el indecible placer de ver anunciada la representación que anhelabamos. Entónces, á la inquietud que nos atormentaba sucedió aquella tranquilidad dichosa, que es hija de la próspera esperanza. Hombres y mugeres, niños y ancianos, estaban poseidos de alegría, y animados de un loable entusiasmo se decían unos á otros: *Ya tenemos Cortes.*

Llegó el bienhadado día 24 de setiembre de 1810, y las Cortes se instalaron entre el aplauso y las bendiciones de los buenos españoles; y desde aquel día fixaron estos toda su atención sobre un Congreso que fue reunido para salvarlos. Si el éxito ha correspondido á los deseos; si la nación ha mejorado la triste suerte en que se hallaba al ponerse en manos de sus representantes; si el español en fin ha adelantado algunos pasos en el camino de su libertad; no trataremos ahora de exâminarlo escrupulosamente; pero si nos permitireis, ¡oh representantes del pueblo! que recorriendo rápidamente la serie de vuestras tareas en el año que contais de legisladores, manifestemos con respetuosa ingenuidad el concepto que nos merecen.

Grandes fueron en verdad vuestras primeras decisiones. La nación, sometida por muchos siglos á la plena voluntad de sus señores, parecia mas bien una grei miserable que hombres reunidos para ser felices baxo el imperio de las leyes: los españoles habian, sino olvidado sus derechos mas santos, al ménos acostumbándose á no extrañar el yugo de sus tiranos; y en este estado lastimoso de degradación vivian siendo el ludibrio de las naciones libres. ¿A quien era dado sacarlos de esta situación amarga, que se apoyaba en la costumbre de muchos años, y se fortalecia con el influxo de ciertas clases, cuya subsistencia dependia de las preocupaciones y de la opresion del inocente pueblo? Difícil era por cierto derribar este idolo, que se habia fundido en la fábrica del error; y audaz debia ser el mortal que probase derribarle. Mas el destino, os hizo á vosotros, padres de la patria, los instrumentos de esta grande obra; y al decretar la soberania del pueblo, disteis el golpe mortal al despotismo, restituisteis á vuestros conciudadanos los imprescriptibles derechos que les habian usurpado, y consolidando con vuestra garantía el axioma mas cierto de la política, pusisteis á los españoles en estado de conocer que un rei no es mas que el executor de la voluntad del pueblo.

Era preciso que á esta declaración solemne, recibida con júbilo de todos, acompañase la libertad del pensamiento, que habia gemido cautivo por mucho tiempo entre nosotros, baxo el

imperio de un establecimiento que tantos daños ha causado á las letras y á la felicidad nacional. Pidióse con efecto por uno de los miembros mas distinguidos del Congreso, la libertad política de la imprenta; y aunque sus enemigos no dexaron resorte por mover para que no se proclamase una lei que habia de ser el azote de los malvados y el fanal para distinguir á los hipócritas, triunfó por fin la razon, y el hombre sumido en la obscuridad de los calabozos, el sabio abstraído en su retiro, todos adquirieron la perdida facultad de hacer públicas sus querellas, ó el fruto de sus talentos.

No fueron ménos memorables los decretos en que igualando á los españoles de América con sus hermanos de Europa, y permitiéndoles aprovecharse de la fecundidad de aquellos terrenos que reclaman la mano del laborioso agricultor para satisfacerle sus fatigas con los dones mas ricos de la naturaleza, disteis á conocer que la justicia os dirigia, y que el objeto de vuestra union era enjugar para siempre las lágrimas de los que por trescientos años habian sufrido todo el rigor de un sistema colonial, á pesar de la dulce legislación con que la sabiduría de sus primeros conquistadores quiso protegerlos.

No olvidaremos tampoco aquellas célebres mociones hechas por muchos de vosotros, y que estampadas en los fastos de la historia política de nuestra revolucion, serán en todo tiempo los mejores testimonios de vuestro zelo, de vuestro saber y de vuestro amor á la patria. La amobilidad de los diputados por tercios, y la rebaxa de sus sueldos á la mitad: la suspension de provision de piezas eclesiásticas: el cencen de las asignaciones de los empleados civiles estableciendo el *maximum* de 40 mil rs.: la de renunciar los diputados á toda clase de recompensas durante el tiempo de su encargo, y un año despues; y otras no ménos importantes, nos hicieron concebir las ideas mas consoladoras, y esperar con fundamento de vuestra mano el rescate apetecido.

La abolicion del feudalismo, y la virtud y el mérito acogidos en las escuelas destinadas á la nobleza, excitarán siempre en todos los hombres de bien los sentimientos de la mas profunda gratitud á los que osaron sacar á la deprimida humanidad del triste estado á que se vió reducida por el detestable orgullo de algunos, y por las preocupaciones de muchos.

En medio de tantos rasgos brillantes, se han visto por desgracia en vuestras operaciones las señales de la miserable condicion humana: al veros remontar de pronto sobre los errores de la muchedumbre, y dictar leyes sabias y justas, nadie creeria que habiais de descender de aquel sublime puesto á mezcláros en las atribuciones pequeñas de los destinados á ejecutarlas; pero no se tardó mucho en veros convertidos en jueces, en censores, y á veces en abogados.

La division de los poderes, hecha con tanta sabiduría, debia ser el dique que confuiese á cada uno de los tres, y evitase aquella confusion de atribuciones, que entorpece el curso de los negocios, y malogra los planes mas bien meditados. Con dolor recordamos aquellas sesiones, tantas veces repetidas, en que solicitudes par-

ticulares, peticiones impertinentes, recursos frívolos, delaciones y otros asuntos de este género, os ocupaban exclusivamente, empuñándoos en discusiones vagas é infructuosas.

El que os vió gastar tres sesiones en calificar algunas proposiciones de un periódico, empuñando contestaciones acaloradas, y fallando al fin sobre él de un modo tan extraño como inesperado, ¿cómo podría dexar de llorar al contemplar el precioso tiempo que malograbais en discusiones tan odiosas como ajenas de vuestro instituto? El que os vió empuñados en cuestiones sobre los abusos de la imprenta, despues de proclamada solemnemente por una lei; dexaria de echar ménos en vosotros aquella energía necesaria para castigar severísimamente á los que os comprometian en tales cuestiones, quizá movidos por el rencor que profesan á esta institucion saludable?

El sistema de apatia, á pesar de vuestros mejores deseos, no ha variado; la disciplina militar no se ha restablecido; las corporaciones siguen la antigua rutina; y el peligro de la patria no se disminuye. Necio sería el que os hiciese cargo de todas estas desgracias, porque al fin los vicios antiguos es mui difícil cortarlos de un golpe; pero si os haremos presente con todo el respeto debido, que vuestras decisiones no han ido acompañadas de aquella entereza necesaria para hacerlas obedecer, y de aquella resolución firme de no revocar jamas lo mandado: no otra cosa significa esa criminal indolencia con que se cumplen, por no decir que se desobedecen, vuestras decisiones, y á cuyo remedio, parece, se dirigen las consideraciones de uno de vuestros miembros, cuando pidió una comision para velar sobre el cumplimiento de las órdenes y decretos de las Cortes.

¡Padres de la patria! si exígis de nosotros la verdad, preciso es que oigais cosas desagradables: quizá una fatal combinacion de circunstancias ha coartado vuestras mejores intenciones; pero ello es cierto que nuestra situacion es demasiado amarga: aun no tenemos constitucion, aun no tenemos asegurados nuestros derechos, aun estamos expuestos á la arbitrariedad de un mandon, y á las tropelias de un indecente ministro: aun nos insultan los predicadores de la tirania; aun no sabemos quien es el benemérito de la patria, porque la misma suerte le cabe al que ha estado entre los enemigos á la capa, que al que desde luego siguió á todo trance la suerte del legitimo gobierno: finalmente, aun no se han cumplido nuestras esperanzas; aquellas esperanzas que alimentabamos el dia 24 de setiembre del año pasado, y las cuales nos ofrecian un porvenir dichoso, baxo la sombra y benignas influencias de unas Cortes generales, reunidas á fuerza de afanes, para que hiciesen la felicidad de los pueblos.

Si estas quejas os parecen exágeradas, y si vuestros trabajos han sido muchos y grandes, el resultado no ha correspondido á los deseos; y será una nueva desgracia de los españoles no atinar con el medio para salvarse. La suerte de España está confiada á vuestros talentos desde la época de vuestra instalacion: retroceded á aquellos primeros dias: exáminad la serie de vuestras providencias: mirad bien si habeis consultado la opinion pública para el nombramiento de regentes: mirad si habeis celado la conduca

de estos, la de los ministros, tribunales, y subalternos; acordaos si habeis hecho caer sobre los que han inutilizado el valor del soldado, ó comprometido la seguridad de la patria, todo el peso del castigo: contad los abusos que habeis remediado: las ventajas que habeis conseguido: los errores disipados; y en una palabra, el impulso que habeis dado á la máquina militar y política; y entónces conoceréis si vuestras fatigas han sido ó no útiles, y por consiguiente lo que os debe la nacion.

Perdonad; oh padres de la patria! este desahogo hijo del amor que os tenemos y de la confianza que nos inspiran la liberalidad de los principios que habeis proclamado con aplauso de los buenos españoles, y creed que solo ha dirigido nuestra pluma el deseo de que os eleveis á la dignidad que os corresponde como a legisladores de un pueblo, que tanto padece por ser libre, y que tanto merece el amor de los hombres que detestan la esclavitud. Nadie mas que nosotros está persuadido de la utilidad y necesidad de que subsistan las Cortes; porque sabemos mui bien que ellas son el freno de las operaciones del poder ejecutivo, y la verdadera representacion nacional. Quisieramos si, que sus atribuciones no traspasasen los límites que las comprenden, mezclándose en las de los otros poderes, y confundiéndose, digámoslo así, en sus determinaciones: quisieramos que una firmeza terrible las caracterizase, y que, á fuerza de emplearse en asuntos grandes, apareciesen con aquel esplendor y magnificencia que corresponde al poder legislativo de la heroica nacion española.

Estos son los deseos de los periodistas, á quienes mas de una vez se ha ultrajado con los dicterios mas depresivos por aquellos mismos que debieran animarlos en su carrera desagradable: los periodistas, esas gentes famelicadas que no producen sino *dichetes*, *satirillas* y *calumnias*: los periodistas, á quienes se acusa de haber hablado de un modo indecente de las Cortes y de la Regencia: los periodistas por último, que tanto alteran la paz de los delincuentes, y que tan aborrecidos son de los malvados, no pueden expresarse de otro modo que con el lenguaje de la verdad; porque este es el que usan los hombres de bien, y los que no quieren mantener al pobre pueblo en una ilusion perniciosa que le llevaria al precipicio.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 23. — Escriben de Vilna (Polonia) con fecha de 24 de julio, que el calor habia quemado los campos, y secado las fuentes, manifestándose la epidemia en hombres y ganados. — Buonaparte ha pensionado los espectáculos á favor de la academia imperial de música. — En Petersburgo se ha extinguido una parte de la deuda pública por valor de 5 millones de rublos en cédulas del banco. — En Metz se enseña un elefante, dotado de admirable conocimiento, y mui sensible á la música. — Se ha descubierto en la libreria de Montecasino un manuscrito griego de Apolonio Evandro, en el que se describe menudamente la erupcion del Vesuvio, imperando Tito. — El almirante Saumarez ha exigido del gobierno sueco el desembargo de las propiedades inglesas, y en caso de negativa empezará las hostilidades contra los puertos de aquella nacion.

Conciso del 23. -- Parece que va de veras el envío de tropas á Nueva España: no importa tanto el número, como la calidad de ellas, particularmente en oficiales. Es mui del caso que yayan bien armadas y vestidas. -- El *Juis de Fora* de Villareal ha dado una acogida humanísima y generosa á los españoles que se han refugiado á aquel pueblo.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Día 23. -- Desde las 12 de ayer á las de hoy.

Los españoles, ingleses y portugueses continúan los trabajos de esta línea como la semana anterior. Ha habido algun fuego en ámbas líneas, y ha pasado de Chiclaná á Puerto-real un batallón enemigo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 23. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Darmouth b. ing. Venus, con papas y cerbeza; de Mataró y Tarifa laud esp. S. Antonio con palandres: de Valencia otro id. Grao, con botas vacias y melones: de Algeciras y Tarifa 2 f. id. con frutas; de Ayamonte, tart. id San Joaquin, con leña: *Conduce 24 individuos de ejército de varios cuerpos: de id. m. id. N. P. Jesus con leña. Conduce 37 id. De id. y Huelva 6 b. cost. nac. con leña carbon, y ganado vacuno.*

CÓRTESES.

Día 23. -- Parte de sanidad: el día 21 fueron enterrados 8 cadáveres.

Se leyó una lista de los individuos que propone la comision respectiva, para el arreglo de los códigos, educacion pública &c. è igualmente un voto sobre el mismo particular del Señor Valiente; y se acordó quedase todo en la secretaria á efecto de que los Señores diputados se enteren despacio de las cualidades de los propuestos, para cuando se trate de la resolucion de este asunto.

Se discutieron algunos de los medios propuestos por la junta de arbitrios destinados para las urgencias del día, sobre los que informaba la comision de Hacienda; quedando aprobado que sin cargar los comestibles para el rancho del soldado y gente pobre, como son arroz, aceite y abadejo, y tambien los combustibles, se restablezca la imposicion sobre el cacao, azúcar y otros artículos que la sufrían, segun lo determinado por la junta de esta plaza; y que en virtud de que es mucho el consumo del aceite, se imponga el cinco por ciento de contribucion que ántes pagaba por alcabala y millones; restableciéndose igualmente el cinco por ciento de extraccion; á cuyo efecto se pasó el expediente á la misma comision de Hacienda, para que extienda la minuta de decreto.

Día 20 de la discusion de Constitucion. ()*

La comision presentó modificado el

Art. 23. Si hubiere alguna provincia, cuya poblacion no llegue á setenta mil almas; pero que no baxe de sesenta mil, elegirá por sí un diputado; pero si baxase de este número, se unirá á la inmediata para completar el número requerido para el nombramiento. Exceptuase de esta regla la isla de Santo Domingo, que nombrará diputado, aunque su poblacion no llegue á este número.

CAPITULO II.

Del nombramiento de diputados en Cortes.

Art. 24. Para la eleccion de los diputados en Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. -- Aprobado.

CAPITULO III.

De las juntas electorales de parroquia.

Art. 35. Las juntas electorales de parroquia se compondrán de todos los ciudadanos vecindados y residentes en el territorio de la parroquia respectiva, entre los que se comprehenden los eclesiásticos seculares. -- Aprobado.

Art. 36. Estas juntas se celebrarán siempre en la peninsula, è islas y posesiones adyacentes el primer domingo del mes de octubre del año anterior al de la celebracion de las Cortes. -- Aprobado.

Art. 37. En las provincias de ultramar se celebrarán el primer domingo del mes de diciembre, quince meses ántes de la celebracion de las Cortes, con aviso que para unas y otras hayan de dar anticipadamente las justicias. -- Aprobado.

Art. 38. En las juntas de parroquia se nombrará por cada doscientos vecinos un elector parroquial. -- Aprobado.

Art. 39. Si el número de vecinos de la parroquia excediese de trescientos, aunque no llegue á cuatrocientos, se nombrarán dos electores: si excediese de quinientos, aunque no llegue á seiscientos, se nombrarán tres; y así progresivamente. -- Aprobado.

Art. 40. En las parroquias, cuyo número de vecinos no llegue á doscientos, con tal que tengan ciento cincuenta, se nombrará ya un elector; y en aquellas en que no haya este número, se reunirán los vecinos á los de otra inmediata para nombrar el elector ó electores, que les corresponda. -- Aprobado.

Art. 41. La junta parroquial elegirá á pluralidad de votos once compromisarios, para que estos nombren el elector parroquial. -- Aprobado.

Art. 42. Si en la junta parroquial hubieren de nombrarse dos electores parroquiales, se elegirán veinte y un compromisarios; y si tres, treinta y uno; sin que en ningun caso se pueda exceder de este número de compromisarios, á fin de evitar confusion. -- Aprobado.

Art. 43. Para consultar la mayor comodidad de las poblaciones pequeñas, se observará que aquella parroquia que llegare á tener veinte vecinos, elegirá un compromisario; la que llegare á tener de treinta á cuarenta, elegirá dos; la que tuviere de cincuenta á sesenta, tres, y así progresivamente. Las parroquias que tuviere menos de veinte vecinos, se unirán con las mas inmediatas para elegir compromisario. -- Aprobado.

Art. 44. Los compromisarios de las parroquias de las poblaciones pequeñas así elegidos, se juntarán entre sí en el pueblo mas á propósito, y en componiendo el número de once ó á lo menos de nueve, nombrarán un elector parroquial; si computieren el número de veinte y uno, ó á lo menos de diez y siete, nombrarán dos electores parroquiales; y si fueren treinta y uno, y se reunieren á lo menos veinte y cinco, nombrarán tres electores ó los que corresponda. -- Aprobado.

Art. 45. Para ser nombrado elector parroquial se requiere ser ciudadano, mayor de veinte y cinco años, vecino y residente en la parroquia. -- Aprobado. (Se levantó la sesion.)

(*) *Las modificaciones van de letra cursiva, pues por lo que hace al artículo 45 en que se han omitido las palabras: y casado ó viudo; lo presentamos segun ha sido aprobado.*